



Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

Mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, en el curso 2020/2021, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

El apartado quinto de la mencionada resolución recoge la existencia de una comisión de acreditación que examinará las solicitudes y comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos, elevando posteriormente la oportuna propuesta de resolución a la Directora General de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la comisión de acreditación de fecha 23 de febrero de 2021, y en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Relaciones provisionales

Aprobar las relaciones provisionales de participantes acreditados y aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, derivadas de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2020/2021, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional que se incorporan como anexo de la presente resolución.

Segundo.- Publicación

De conformidad con el apartado sexto.1 de la citada Resolución de 26 de noviembre de 2020, ordenar la exposición de la presente resolución y de sus anexos el día 23 de febrero de 2021, a partir de las 14:00 horas, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Con el objeto de dar a la presente resolución la mayor publicidad posible, se podrá obtener asimismo esa información a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Tercero.- Alegaciones

Hasta el día 2 de febrero de 2021, incluido, los interesados podrán presentar alegaciones o subsanar, y en su caso, los títulos y certificaciones alegados y no justificados debidamente.

Para ello deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que figura como Documento 2 en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

La mencionada solicitud de alegación o subsanación se dirigirá a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentará, junto con la correspondiente documentación, de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Resueltas las alegaciones, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de participantes acreditados.

Valladolid

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

